

Formas de propiedad, paisajes agrarios y sistemas de explotación en Segovia (siglos XIII-XIV)

En los últimos años han venido desarrollándose con especial fuerza los estudios de historia agraria referidos a nuestra Edad Media. Si bien la historia rural, como integradora de una compleja problemática, no había sido abordada en su conjunto, sí existían elementos fundamentales de la misma que habían sido objeto de importantes trabajos. Así, los problemas relacionados con las formas de propiedad habían sido estudiados por la fecunda escuela de estudiosos dedicados a la repoblación, lo que permitía trazar un cuadro de los diferentes sistemas de apropiación del espacio agrario. De otro lado, la escuela institucionalista realizó importantísimas aportaciones al estudio de las relaciones jurídicas que se anudaban en torno a la explotación de la tierra.

Sin embargo, el verdadero impulso que llegó a convertir la historia agraria en objeto de frecuentes monografías vino de la mano de los trabajos del profesor García de Cortázar. Su obra, si bien quizá demasiado apegada a modelos franceses abrió el camino a una larga serie de estudios sobre dominios monásticos que fueron desvelando estructuras agrarias y sistemas de explotación en diferentes zonas geográficas. Ahora bien, estas obras raramente se extendían en su cronología más allá del siglo XIII. Más reciente que esta serie de trabajos es la iniciada sobre documentación perteneciente a cabildos catedralicios. La documentación de estas instituciones, por su gestión colegiada, posee muchas más precisiones que la relativa a monasterios. Es dentro de este tipo de investigaciones donde se enmarca el presente trabajo. Consideraremos el terrazgo en su configuración como fruto de un conjunto de interacciones. En primer lugar, el régimen de propiedad y la distribución de la misma, junto con unas prácticas agrarias, configurarán unos determi-

nados paisajes. Posteriormente estudiaremos los sistemas de explotación adoptados, analizando las unidades de producción y su equipamiento, sistema de cultivo y, por último, el problema de los rendimientos y la renta agraria.

EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Como indiqué más arriba, uno de los factores que van a incidir directamente en la configuración del terrazgo es el régimen de propiedad. Las diversas formas de acceso a la tierra para su puesta en cultivo, el tamaño de las parcelas y, en definitiva, las unidades de explotación y las formas en que el trabajo es aplicado a la tierra —mediante los diferentes sistemas de gestión— vendrán determinadas por el mismo.

El estudio de la propiedad ha sido uno de los más proclives a largas polémicas. Se viene admitiendo la complejidad del régimen medieval de propiedad. La escuela institucionalista ha distinguido una superposición de derechos y sujetos de derechos sobre el terrazgo, ello se plasmó en las diferentes nociones de dominio —eminentemente, útil— elaboradas por estos historiadores. Recientemente Artola¹ señalaba cómo esta impresión de confusión proporcionada por

¹ Las diferentes formas de adquisición de la propiedad nos es conocida por la amplia serie de trabajos dedicados a la repoblación; como síntesis de todos ellos citemos el trabajo del profesor S. MOXO: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979, pese a que esta obra contiene una completa bibliografía actualizada; por la importancia que para la zona que aquí estudiamos posee no podemos dejar de citar el trabajo del profesor J. GONZÁLEZ: «La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII», *Hispania*, 127, 1974, pp. 265-423. El estudio de las formas de cesión de la propiedad ha sido abordado por L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO: «El prestimonio. Contribución al estudio de las manifestaciones del feudalismo en los reinos de León y Castilla», *AHDE*, XXV, 1955, pp. 5-122. Igualmente, R. GIBERT: «Los contratos agrarios en el derecho medieval», *Boletín de la Universidad de Granada*, núm. 89, 1950. También algunos geógrafos hicieron aportaciones al estudio de los paisajes agrarios, así encontramos los del profesor J. GARCÍA FERNÁNDEZ: *Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja*, Valladolid, 1963, y «Champ ouverts e champ cloutures en Vielle Castille», *Annales ESC*, 1965, t. II, pp. 692-718. La obra que inició las monografías sobre dominios monásticos fue la de GARCÍA DE CORTÁZAR: *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla, siglo X al XIII. Introducción a la historia rural de la Castilla medieval*, Salamanca, 1969, a la que siguieron otras como la de S. MORETA VELAYOS: *Rentas monásticas en Castilla: problemas de método*, Salamanca, 1974. Los estudios dedicados a cabildos catedralicios se inician con la obra de A. BARRIOS GARCÍA: *La catedral de Avila en la Edad Media: estructura sociojurídica y económica*, Avila, 1973; asimismo, podemos citar el trabajo de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media», en *Cuadernos de Historia Anexos de la Revista Hispania*, núm. 7, 1977, pp. 167-211, y más recientemente el conjunto de estudios publicado bajo la dirección de José L. MARTÍN RODRÍGUEZ: *Propiedades del cabildo segoviano. Sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, 1981.

las formas medievales de propiedad en buena medida se debe a la imprecisión de nuestros conocimientos; y hacía ver cómo las formas de propiedad derivadas de los modernos códigos pueden conducir a situaciones de igual complejidad. No entraré aquí en discusiones de tipo doctrinal, me limitaré exclusivamente a tratar algunas cuestiones relacionadas con el tema y que serán puntos de obligado tratamiento para abordar el problema de la organización del terrazgo.

En cuanto a los orígenes del sistema de propiedad vigente en tierras de Segovia en los siglos XIII-XIV hemos de buscar su génesis en los momentos de la repoblación. Ya se ha indicado el importante papel jugado por los concejos en las tareas repobladoras; sabemos cómo estos concejos facilitaban tierras a los nuevos pobladores, lo que facilitarí­a la aparición de un grupo de campesinos propietarios que más adelante encontraremos bajo la denominación de «labradores». Ahora bien, junto a este sistema de acceso a la tierra, muy pronto encontramos al poder monárquico asignando propiedades a eclesiásticos y a miembros de las oligarquías militares que participaron en la actividad repobladora. La imagen de una Extremadura como tierra de hombres libres se convierte en una idílica fantasía a la luz de la documentación. Ya en el fuero concedido en 1086 por Alfonso VI a Sepúlveda encontramos los siguientes:

«Todas las uillas que sunt in termino de Sepuluega ,sic de rege quomodo de infanzones, sedeant populatas ad uso de Sepuluega» (Fuero Latino, tít. 26).

Pese a los intentos por impedir la constitución de patrimonios eclesiásticos dentro de los alfozes como refleja el fuero de Sepúlveda en su título 24:

«Otrossi, mando que ninguno non aya poder de vender nin de dar a los Cogolludos raiz, nin a los que lexan el mundo...»

Muy pronto, en 1076², encontramos a un oficial regio, el merino Petro Iohane, dotado de una «potestate populandi», donando una serna al monasterio de San Millán; en un documento³ del siglo XII, sin fecha, el monasterio de Santo Tomé del Puerto figura como propietario en las aldeas de «Verzemol», «Aldean Novam», «Maria Felices», «Boceguillas», «Aldea de la Torre», «Sancta Maria de Duration», «Cereso de Suso», «Valle de Don Gomez», «Foz de Gafiellos», «Val de Simeon», «Neguerola» y «Moliniella», todas ellas en el alfoz de Sepúlveda. En 1174 Alfonso VIII confirmaba al monasterio de Sacramenia la posesión de las «sernam de Carrascal, sernam de

² Col. Dip. Sep., doc. 3, pp. 10-11.

³ Alfonso VIII..., doc. 940, pp. 632-633, t. II.

Ponte d'Almazan, sernam de Vernul, sernam de Molin Falino, sernam de Carrera Alba, sernam de Aldea Falcón, sernam de Prato Romani, sernam de Riou de Pontes, sernam de la Foz. Istas et alias hereditates quas hodie possident et quas in antea roturis, donatione, uel emptione acquirere poterint...»⁴. Podríamos multiplicar los ejemplos. De igual forma encontramos donaciones reales a personajes laicos. Así en el mismo año Alfonso VIII hacía donación a «Guterio Nichaelis et uxori sua Enderazo e filiis et filiabus uestris, uestreque omni sucessioni... duo iuga boum per anni uicem in serna illa quae habeo in Secobia, que vocatur de Spiritu...»⁵, no deja de ser interesante constatar cómo esa misma cantidad de tierra, dos yugadas, es el módulo adoptado posteriormente en los repartimientos del XIII para dotar a los caballeros. En 1184, el mismo monarca, vendiendo al concejo de Cuéllar «totum illud... quantum Guterius Petri de Rinoso et parettes eius habebant in Pedrosello cum predictis alediis suin, cum terminis suis, cum ingresibus et egressibus, cum aquis, pratis, pascuis et fontibus... pro duobus milibus aureorum...»⁶, previamente Alfonso VIII había cambiado estas posesiones al dicho Gutierre Pérez por la villa de Soto; el precio pagado por el concejo de Cuéllar nos da idea de la importancia de las posesiones.

Es indiscutible que a partir de las unidades en que fue dividido el terrazgo tras las asignaciones de tierras que siguieron a la instalación de los nuevos pobladores debió iniciarse un *proceso de fragmentación*. Será necesario tener en cuenta que no hemos podido detectar ningún signo de saturación de la capacidad de producción del terrazgo; más bien, al referirnos al poblamiento, pudimos constatar que nos encontrábamos ante un espacio ocupado por comunidades muy pequeñas⁷. En definitiva, siempre existió una oferta de tierras que permitiese la expansión del terrazgo. No obstante, el régimen sucesorio, con las reparticiones que llevaba anejas, debe ser uno de los factores a tener en cuenta. A este respecto, no obstante, debemos hacer referencia a la aparición, en cartas de compra-venta, apeos y demás instrumentos referentes al terrazgo, de los hijos de un determinado sujeto como copropietarios de una parcela. Ello nos llevó a pensar en la posibilidad de que a la muerte del cabeza de familia sus propiedades no sufrieran ineluctablemente una división. En efecto, la existencia de esta práctica queda claramente recogida en el fuero de Sepúlveda. Así, el título 67, «De los fijos que padre o madre ovieren muerto», indica:

⁴ Alfonso VIII..., doc. 213, t. II, pp. 352-354.

⁵ *Ibid.*, doc. 202, t. II, pp. 333-334.

⁶ *Ibid.*, doc. 421, t. II, p. 727.

⁷ Cfr. nuestro trabajo «Una fuente para el estudio del poblamiento y la renta agraria en la Castilla del siglo XIII: las distribuciones de los 'Préstamos'», en *Hispania Sacra*, 1983, vol. 2.

«Todos fijos que padre o madre ovieren muerto, si alguno de los fijos finare, e partido non ovieren en uno, los otros hermanos hereden lo suyo, e paguen debdas e mandas. Et si partido ovieren en uno, el padre o la madre hereden todo lo suyo del que finare, quando fuere del mueble, e paguen debdas e mandas; et si non, qui lo heredare pague debdas e mandas.»

En el texto se reconocen claramente dos situaciones posibles en cuanto a la partición de los bienes. Otro título del mismo fuero —237— nos viene a precisar la situación:

«Otrossi, los hermanos que moraren en uno, si partido non ovieren en uno, el mayor faga vezindat por todos.»

En definitiva, la situación a que hacíamos referencia —hijos como copropietarios— tenía la suficiente entidad como para ser recogida en un texto normativo. Ahora bien, la otra situación resultante del «partir en uno», en virtud de la cual el patrimonio familiar sería dividido entre los herederos, debió ser la más frecuente, ya que, de lo contrario, en cualquier época cronológicamente avanzada el terrazgo constituiría un mosaico de parcelas poseídas colectivamente por grupos de herederos, lo cual no responde a la documentación.

Existen otros factores que nos pueden ayudar a explicar la excesiva fragmentación del terrazgo, que verificaremos más abajo. Sabemos que la mayor parte, por no decir la totalidad, de las explotaciones utilizaban como animales de tiro para realizar las labores yuntas de bueyes, ello exige que los surcos no tengan una longitud muy superior a las 50 varas, distancia que permite obtener un rendimiento óptimo del esfuerzo de la yunta. Otros de los factores explicativos podría estar en función del sistema de explotación. Como veremos en su momento, para la explotación de la gran propiedad se habrá de recurrir en la mayor parte de los casos a la capacidad de trabajo sobrante que pudieran generar las pequeñas explotaciones campesinas, ello exigía la existencia de una oferta de tierras a explotar que se adecuará a las posibilidades de puesta en explotación que permitía esa oferta de trabajo procedente de las explotaciones familiares.

Las diferentes capacidades en cuanto a fuerza de trabajo disponible que pudieron alcanzar las distintas familias, pudieron constituir un factor que explicase la aparición en el seno de estas comunidades campesinas de una cierta jerarquización en base a los criterios de riqueza. Examinando la relación de quienes trabajaban en 1205 la heredad del obispo de Segovia en Alcazarem⁸, podemos constatar este fenómeno. Se trata de una explotación de 66 yugadas, divididas

⁸ ACSg, p. dcha. 7.

en explotaciones asignadas a individuos concretos (cfr. matriz III-1), en total 42 explotaciones, de las cuales 27 tenían una extensión de una yugada; 10, dos yugadas; cuatro, tres yugadas, y una contaba con cuatro yugadas. Repasando la lista de tenentes de estas explotaciones podemos detectar la presencia de miembros de una misma familia detentando diversas yugadas. Fijémonos en los números 25, 26 y 27, en ellos encontramos a una «uxore Martini Alfonsi» con dos yugadas; «filius eius: Rodericum», con una, y, por último, «eius germanum: Dominicum Dominici», también con una. En los números 29 y 30 encontramos a otros dos miembros de un grupo familiar poseyendo entre ambos, en tenencia, cuatro yugadas —«uxore Torpini», dos, y «matheum eius filium», dos—; en ambos casos el número de hijos contribuye a distorsionar la extensión de las tenencias. Estos procesos de jerarquización en base a la riqueza quedan claramente reflejados en el acuerdo alcanzado «post multas controuersias...» entre los concejos de Sotos Albos y Pelayos y el cabildo de Segovia acerca de las cantidades que los habitantes de ambos lugares debían de satisfacer, el día de San Miguel, al cabildo en concepto de uso de agua para riego. La cuota que había de satisfacer cada vecino se establece en función del valor de sus bienes muebles e inmuebles, llegando a distinguirse los siguientes niveles de riqueza:

«... statuimus et mandamus ut unus quisque qui in bonis suis mobilius uel in mobiliis uel in utroque valorem triginta morabetinos habuit omni anno in festo Sancti Michaelis det unum morabetino et octavum morabetino. Qui non habuerit valorem XX morabetinos det I morabetino. Qui vero habuit valorem XV morabetinos det unam terciam morabetinos. Qui autem habuit valorem X morabetinos det unam sextam morabetinos quicumque uero minus quam valorem X mrs. nichil det nisi viciet habeat de aqua ad irrigandum. Si vero ille que habet valorem X uel XV morabetinorum integram viciet acceperit de aqua det integrum morabetino...»⁹.

Evidentemente, los diversos niveles de riqueza detectados en el documento presentado estarían en función de las diferencias en cuanto a la cantidad de tierra poseída, ya que en comunidades rurales del tipo de las presentadas en el documento ésta constituía la principal fuente de ingresos, la localización de los lugares de referencia —en el piedemonte del Sistema Central— debe hacernos tener en cuenta la incidencia de la actividad ganadera, pero hemos de pensar que en estas comunidades no está atestiguada una especialización de las actividades agrícola y ganadera; la importancia de este factor distorsionante queda disminuida si tenemos en cuenta que en estos lugares se practicaba una agricultura de regadío —que, como de-

⁹ ACSg, 2.º, 22.

1205, abril, 25. RELACION DE LOS HOMBRES DE OLMEDO QUE LABRABAN HEREDADES DEL OBISPO DE SEGOVIA EN ALCAZAREM. A. Catedral de Segovia, p. dcha. 7

Nombre	N.º de yugadas
1. Stephani de Tartamudho	4
2. Sebastianum, sacerdotem	1
3. Iohanem Dominici «eius nepotem»	1
4. Filios de Manuel	3
5. Oliuar	1
6. Martinum de Asgamelas	1
7. Cillas, archipresbiterum	3
8. Martinum Iohannis de Arrio	1
9. Martinum Munionis	1
10. Eius Privignam	1
11. Michael Iuliani	1
12. Petrum Filium Dominici Alfonsi	1
13. Lupum de Ferrada	1
14. Filios de Romo	3
15. Iohanem Bricon	2
16. Eius Nepotem	1
17. Filium de Cid	2
18. Munionem Caro	2
19. Uxore Dominici Laurenti	1
20. Iohanem Filium de Polgui	1
21. Toman Filium de Bahon	1
22. Gerbasium	3
23. Dominicum Unicentii	1
24. Egidium Bueso	1
25. Uxore Martini Alfonsi	2
26. Filium Eius: Rodericum	1
27. Eius Germanum: Dominicum Dominici	1
28. Uxorem de Manex	2
29. Eius Filium: Cillam	1
30. Uxore Torpini	2
31. Matheum ex Eius Filium	2
32. Dominicum Nigrum	2
33. Pardum	2
34. Uxori Martini	2
35. Michaellem Masedo	1
36. Rodericum Filium Petri Dominici	1
37. Flaunium	1
38. Didacum	1
39. Uxorem Petri Martini	1
40. Romer Filium Dominici Pelagii	1
41. Petrum Martini Filium Mecha	1
42. Dominicum Didaci	1

N.º de yugadas	N.º de explot.	%
1	27	64,28
2	10	23,80
3	4	9,52
4	1	2,38

mostraré más adelante, no se limitaba únicamente a cultivos de huerta, sino que afectaba también a los cereales.

Los primeros datos cuantitativos que nos permiten demostrar los grados de fragmentación alcanzados por el terrazgo se contienen en un inventario de las propiedades capitulares realizado a partir de 1290, y que se ha conservado en el Libro Viejo de los Censos. A continuación transcribo los datos elaborados a este respecto por Vicente Pérez Moreda¹⁰:

CEREAL		VIÑAS		PRADOS	
Obradas	N.º de parcelas	Aranzadas	N.º de parcelas	Aranzadas	N.º de parcelas
Menos de 1	28	0,25	7	0,25	3
De 1 a 2	68	0,33	5	0,50	5
2	30	0,5	12	1	3
3	27	0,66	1	2	2
4	15	0,75	9	5	1
5	7	Menos de 1	34		
6	7	1	5		
7	5	1,25	10		
8	8	1,50	4		
9	2	De 1 a 2	19		
10	3	2	8		
12	6	2,50	1		
14	2	3	10		
15	1	3,50	1		
16	1	4	2		
20	1	4,50	1		
22	1	5	2		
30	1	6	1		
		6,50	2		
		7	2		
		12	1		
		14	1		

Claramente, podemos apreciar cómo el mayor número de parcelas dedicadas a cereal se sitúa por debajo de las tres obradas, siendo excepcionales las que rebasan las 12 obradas. En lo que respecta

¹⁰ El inventario de propiedades capitulares realizado entre 1290 y 1294, recogido en el Libro Viejo de los Censos (ACSG), C-411, ha sido recientemente publicado bajo la dirección de José L. MARTÍN: *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, Universidad, 1981. Tras el estudio introductorio del texto realizado por el profesor MARTÍN, el volumen contiene interesantes trabajos de los profesores A. GARCÍA SANZ y V. PÉREZ MOREDA, en que se abordan los problemas relacionados con la localización del dominio, sistemas de explotación, estructuras agrarias, etc. Si bien me servirá de este documento, el grueso de la documentación manejada en este trabajo se refiere al siglo XIV. Las noticias conservadas en los Libros de Acuerdos Capitulares han permitido realizar un análisis comparativo entre ambos momentos cronológicos.

a las viñas, encontramos cómo el mayor porcentaje de las consideradas no rebasa las dos aranzadas.

Por nuestra parte vamos a aportar algunos datos más. Iniciaré el análisis haciendo algunas referencias a los documentos que voy a manejar; al proceso de tratamiento, presentación y análisis de los mismos. Entre la multitud de casos aparecidos en la documentación manejada, he seleccionado aquellos que ofrecen una mayor riqueza y que permiten un tratamiento cuantitativo más profundo. En el primer caso abordaré el análisis de una serie de cartas de compra-venta fechadas entre el 30-X-1341 y el 24-11-1358, y que reflejan un proceso de acumulación de propiedades realizado por un vecino de Oter de Herreros, Miguel Pérez, en esta aldea de Segovia; en total el documento hace referencia a 34 parcelas, indicándonos su extensión y linderos. A continuación seleccioné un apeo realizado en 1392 a petición del prior del convento de Santa Cruz de Segovia en término de Muñivas, aldea de Segovia; este documento contiene datos de extensión relativos a 108 parcelas.

TAMAÑO DE LAS PARCELAS EN OTER DE HERREROS (cfr. matriz III-3)

Núm. de parcelas: 34; Sup. total en ob.: 74; media: 2,17; desviación standard: 2,05

DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS

Intervalos	N.º parcelas	Porcentaje
1. 0 -1	20	58,82
2. 1,1-2	4	11,76
3. 2,1-3	5	14,70
4. 3,1-4	0	0
5. 4,1-5	11	2,94
6. 5,1-6	2	5,88
7. 6,1-7	1	2,94
8. 7,1-8	0	0
9. 8,1-9	1	2,94

DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS ACUMULADAS (1)

1 o menos de 1	58,82
2 o menos de 2	70,58
3 o menos de 3	85,29
4 o menos de 4	85,29
5 o menos de 5	88,23
6 o menos de 6	94,11
7 o menos de 7	97,05
8 o menos de 8	97,05
9 o menos de 9	99,99

(1) Para la realización de este cálculo han sido utilizados los seis decimales facilitados por la calculadora, y que por simplificar han sido omitidos en la presentación de los datos de frecuencias acumuladas de la tabla superior.

TAMAÑO DE LAS PARCELAS EN MUÑIVAS (cfr. matriz III-5)

Núm. de parcelas: 108; Sup. total en ob.: 450,5; media: 4,17; desviac. standard: 5,37

DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS

<i>Intervalos</i>	<i>N.º de parcelas</i>	<i>Frecuencias porcentuales</i>	<i>Intervalos</i>	<i>Frec. porcentuales acumuladas (1)</i>
1. 0 -1	21	19,44	1 o menos de 1	19,44
2. 1,1-2	35	32,40	2 o menos de 1	51,85
3. 2,1-3	14	12,96	3 o menos de 3	64,81
4. 3,1-4	10	9,25	4 o menos de 4	74,07
5. 4,1-5	8	7,40	5 o menos de 5	81,48
6. 5,1-6	4	3,70	6 o menos de 6	85,15
7. 6,1-7	2	1,85	7 o menos de 7	87,03
8. 7,1-8	3	2,77	8 o menos de 8	89,81
9. 8,1-9	0	0	9 o menos de 9	89,81
10. 9,1-10	3	2,77	10 o menos de 10	92,59
11. 10,1-15	2	1,85	15 o menos de 15	94,44
12. 15,1-20	4	3,70	20 o menos de 20	98,14
13. 20,1-25	0	0	25 o menos de 25	98,14
14. 25,1-30	2	1,85	30 o menos de 30	99,99

(1) Para este cálculo hemos trabajado con los seis decimales proporcionados por la calculadora, de los cuales y por simplificar no han sido incluidos más que dos en la columna «frecuencias porcentuales».

Pese a que en ambos casos la importancia numérica de las parcelas con extensiones inferiores a cuatro obradas es bien notorio, las medias aritméticas nos indican ya unas ciertas diferencias. La resultante para Oter de los Herreros, 2,17, frente a la de Muñivas, 4,17, nos da idea de encontrarnos ante un terrazgo más fragmentado en el primero de los casos; el grado en que las extensiones de cada una de las parcelas se apartan de esa media y, en definitiva, el grado de diversificación que presentan las extensiones individuales de cada una de las parcelas nos lo facilita la desviación estándar: 5,37 para Muñivas y 2,17 para Oter de Herreros. Esta impresión queda claramente confirmada por las representaciones gráficas. Si nos fijamos en los diagramas de barras que reflejan la distribución de frecuencias porcentuales para cada uno de los casos, veremos cómo en Oter de Herreros existe una clara tendencia a la concentración de todas las extensiones consideradas en los tres primeros intervalos que comprenden las parcelas situadas por debajo de las tres obradas; una

mayor tendencia al escalonamiento en el mismo diagrama correspondiente al caso de Muñivas nos da idea de una mayor diversidad en cuanto a las extensiones de las parcelas. Fijémonos, además, cómo de los nueve únicos intervalos seleccionados para Oter de Herreros dos tienen el valor 0, mientras que de los 14 utilizados para Muñivas sólo dos tienen ese valor. Estos intervalos en que el valor es 0 nos ponen en situación de intentar una clasificación de las extensiones predominantes. En ambos casos se establecen tres bloques. En Oter de Herreros, el primero englobaría a las parcelas con tres o menos de tres obradas; el segundo, aquellas comprendidas entre cuatro y siete obradas, y último grupo, integrado por las que se sitúan entre las 8,1 y 9 obradas. El caso de Muñivas resulta quizá más representativo. En el primer bloque, que agrupa el 89,81 por 100 de las parcelas, se incluyen las que se sitúan entre 0 y 8 obradas, mientras que el resto se distribuyen entre las que poseen extensiones comprendidas entre 9,1 y 20 obradas; distinguiéndose, por último, un grupo de parcelas con mayor entidad, con extensiones comprendidas entre 25 y 30 obradas. Si repasamos los datos presentados en la matriz III-5, veremos cómo los dos casos incluidos en este intervalo se refieren a parcelas con 30 obradas.

En resumidas cuentas, todo lo expuesto nos confirma la impresión de encontrarnos ante un terrazgo enormemente fragmentado. Pese a la escasez de los datos presentados —referidos a localidades distintas y a momento cronológicamente diversos—, todo lo cual hace muy arriesgado extraer conclusiones; no me resisto a exponer algunas. En primer lugar, los grados de fragmentación del terrazgo obtenidos para el caso de Oter de Herreros son muy semejantes a los obtenidos por Vicente Pérez Moreda a partir del Libro Viejo de los Censos. En ambos casos la gran mayoría de las parcelas se sitúan por debajo de las 2,1 obradas. Ambos casos se sitúan entre mediados del XIII y mediados del XIV. Sabemos cómo los modelos historiográficos elaborados para explicar la evolución económica de los siglos bajomedievales presentan la segunda mitad del XIV como una época de recesión, en la cual la oferta de tierras se incrementa como resultado de la carencia de mano de obra; ello permitiría procesos de concentración de propiedades en manos de las diferentes oligarquías; no ignoramos que la confirmación de este aspecto del modelo por la documentación que presentamos —mayor concentración del terrazgo a fines del XIV (Muñivas, 1392)— puede constituir una simple cualidad; sin embargo, al menos en este caso, la documentación no desmiente al modelo.

Estas últimas líneas nos introducen a la última de las cuestiones relativas al régimen de propiedad que abordaré en estas páginas; me refiero a la concentración, o mejor dicho, a la *distribución de la*

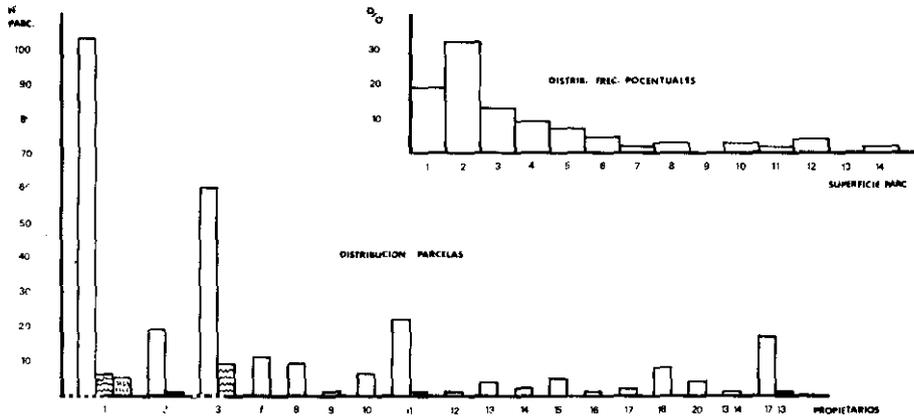
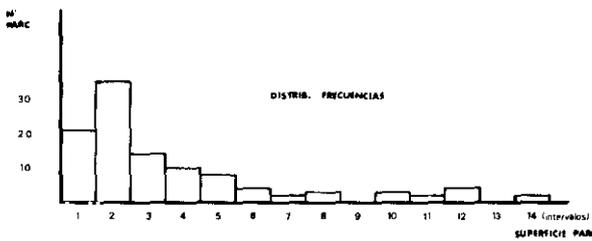
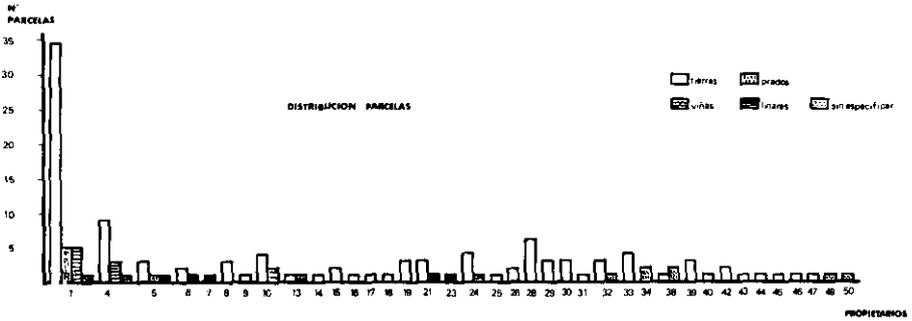
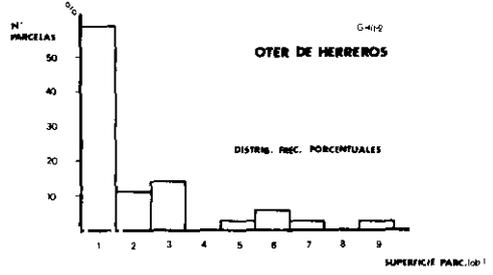
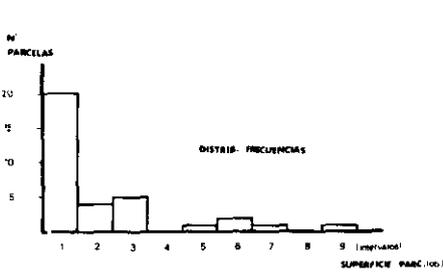
propiedad. Abordar el tema para la época que estamos tratando (siglos XIII-XIV) no deja de ser arriesgado, máxime por cuanto carecemos de las únicas fuentes que pueden darnos una idea precisa y exacta del problema, carecemos de cualquier documentación tipo catastral. Es cierto que poseemos bastantes informaciones respecto a algunos grandes propietarios; sabemos que el cabildo de Segovia poseía a fines del siglo XIII unas 5.000 obradas en el obispado. Podemos deducir, sin temor a equivocarnos, que los caballeros de la ciudad serían también importantes propietarios fundiarios, pero ello nos resulta ya bastante más difícil de demostrar; lógicamente sería difícil negar la existencia de medianos propietarios entre los labradores acomodados y, por último, podríamos admitir la existencia de un gran número de pequeños propietarios de explotaciones familiares. Esta aproximación cualitativa al problema resulta obvia, pero es también bastante pobre, aunque pudiésemos adornarla con algunas cifras. ¿Es posible una aproximación cuantitativa al problema?

En definitiva, los principios de que parto son los siguientes: existe dentro de cada término municipal un número de parcelas (N_p) y un número de propietarios (P); persigo poder establecer una relación N_p/P ; el método estadístico me permitiría, a partir del conocimiento de un cierto número de casos, extrapolar conclusiones generales. Para ello elegiría un cierto número de parcelas N_{p_1} , comprobaría la identidad de sus propietarios, lo que me llevaría a determinar P_1 (que constituiría un subconjunto dentro del conjunto P integrado por la totalidad de los propietarios). En un caso extremo de dispersión en que cada parcela tuviera un propietario, el valor de P_1 crecería en la medida en que se incrementase N_{p_1} (número de parcelas consideradas); en un caso de máxima concentración, mientras N_{p_1} creciese, P_1 se mantendría estable. En nuestro caso designamos como N_{p_1} el conjunto de parcelas que aparecen en la documentación y P_1 el conjunto de propietarios de las mismas. Ambos datos se contienen en las matrices III-3 (Oter de Herreros) y III-5 (Muñivas); esta información ha sido reordenada y agrupada en las matrices III-4 y III-6; en ellas el conjunto de parcelas que figura en la documentación aparecen agrupadas y asignadas a sus respectivos propietarios. La única condición que hemos puesto a la hora de seleccionar la documentación es que N_{p_1} (número de parcelas recogido por el documento o serie documental a analizar) fuese superior a 100. Los resultados obtenidos han sido representados en las gráficas G-III-1 (Oter de Herreros) y G-III-2 (Muñivas). En el diagrama de barras que figura en la parte inferior de cada una de las gráficas se ha representado el número de parcelas poseídas por cada propietario, especificándose la dedicación agraria de cada una de ellas. Los resultados parecen bastante elocuentes y creo que vie-

nen a dar credibilidad a la técnica empleada. Pese a que el número de parcelas consideradas, en el caso de Oter de Herreros es de 143, siendo 304 las parcelas analizadas para Muñivas; el número de propietarios asciende a 58 en Oter de Herreros, mientras que se limita a 20 en Muñivas. Evidentemente y pese a utilizar una muestra más amplia para el segundo caso, el grado de concentración de la propiedad ha hecho que P_1 creciera en menos proporción que en el caso de Oter de Herreros. Los diagramas de barras a que hemos hecho referencia reflejan perfectamente este fenómeno. Es interesante comprobar cómo la atomización del terrazgo también era mayor en el caso de Oter de Herreros, estableciéndose así una relación directa entre fragmentación del terrazgo y dispersión de la propiedad. Esta verificación vendría a confirmar otro de los aspectos del modelo historiográfico relativo a la crisis del xiv, a que hice referencia más arriba. Tras la depresión de mediados de siglo, la propiedad no sólo tendió a acumularse en parcelas de mayor extensión, sino que este proceso es paralelo y posiblemente consecuente con la concentración de estas parcelas en un número más reducido de propietarios. Evidentemente la verificación de estas hipótesis pasa por una ampliación de número de casos estudiado, lo cual rebasaría las perspectivas de este pequeño trabajo. Sería posible aplicar esta técnica de medición con mayor profusión sobre todo durante el siglo xv, debido a la generalización de los apeos como documentación disponible para este período.

PRÁCTICAS AGRARIAS Y TECNOLOGÍA

Bajo este epígrafe se incluye una amplia gama de problemas que van desde los diferentes cultivos practicados hasta el equipamiento de las explotaciones, pasando por cuestiones como la localización de los diferentes cultivos, la homogeneidad del paisaje agrario, forma de las parcelas, sistemas de cultivo, estudio de las labores aplicadas a los diferentes cultivos, etc. He de advertir que la riqueza y complejidad de las informaciones suministradas por la documentación que voy a manejar hará que en las páginas siguientes intente únicamente un esbozo de estos diferentes temas. A esta labor de esbozo que ahora abordo contribuirá la forma en que serán presentados los datos extraídos de la documentación; según vaya abordando las diferentes cuestiones iré precisando las características de las matrices de datos sobre las que he elaborado mis primeras conclusiones. Antes de introducirme de lleno en la problemática a tratar, creo necesarias algunas referencias a la documentación sobre la que



me apoyaré, así como la presentación de algunos de los problemas metodológicos planteados por la misma.

En primer lugar, en cuanto a su procedencia, podríamos clasificar la documentación en dos bloques¹²; en ambos casos he de advertir que se trata de informaciones referentes a explotaciones del cabildo de Segovia. El primer bloque agruparía las noticias extraídas del Registro de Propiedades Capitulares realizado entre 1290 y 1294, a que ya hice alusión más arriba. El segundo se refiere a los datos extraídos de los Libros de Actas Capitulares conservados para diversos períodos del siglo XIV —(1321-25), (1345-49), (1399-1407)—. Las informaciones contenidas en ambos bloques si bien no son estrictamente homogéneas en cuanto a contenido y precisión, sí tienen puntos en común. Normalmente encontramos referencias a las siguientes cuestiones:

- a) Superficie total de la explotación.
- b) Superficie ocupada por los cultivos.
- c) Superficie ocupada por los barbechos y labores aplicadas a los mismos.
- d) Número de yuntas de que dispone la explotación y referencias más o menos precisas a los diferentes aperos que acompañan a la yunta. Suele facilitarse también el valor estimado (en maravedíes de los bueyes, así como la cantidad de paja y forraje asignada a los mismos).
- e) Referencias que también varían en precisión con respecto al conjunto de edificios que integran el núcleo habitable de la explotación —casas, almacenes, lagares, corrales, establos, bodegas, etc.
- f) Referencias a los yuberos puestos al frente de la explotación; éstas oscilan desde la identidad de los mismos hasta la indicación de la cantidad de cereal que les es asignada en concepto de añagaza.
- g) Por último, podemos encontrar referencias a parcelas de la explotación dedicadas al cultivo de la vid, huerto, prados e incluso linares.

Esta sistemática relación de cuestiones tratadas en la documentación nos da una idea clara de las dificultades que presenta su utilización. En primer lugar, nos enfrentamos al problema de la heterogeneidad de las informaciones. Esta puede explicarse en primera instancia por corresponder a los dos bloques documentales a que

¹² Las referencias de archivo de los documentos que manejo se contienen en las matrices a que me refiero en el texto.

hice referencia más arriba. Los objetivos perseguidos por los redactores de los documentos varían en muchos casos. Mientras que en el «Registro de Propiedades Capitulares» se perseguía facilitar una impresión exacta de la cuantía del patrimonio, por lo que encontramos referencias a la extensión real de las explotaciones —expresada en yugadas—; en las Actas Capitulares lo que encontramos son resúmenes de los contratos de arrendamiento establecidos por la institución capitular con miembros de la misma para poner en explotación las diferentes propiedades; en el caso de los contratos, lo que se trata de esclarecer no es tanto lo que integra la explotación cedida, sino más bien el estado en que ésta es cedida al capitular de que se trate, ya que una de las condiciones más importantes contenidas en el contrato de cesión se refiere a la obligación de devolver la explotación en las mismas condiciones en que fue cedida. Ello hace, por ejemplo, que en ningún caso se haga referencia a la superficie total de la explotación, sino a las superficies puestas en barbecho o en cultivo —bien a ambas o bien a una de ellas—, como veremos más adelante, esto planteará especiales dificultades a la hora de determinar el sistema de cultivo vigente. A las dificultades ceradas por la heterogeneidad de las informaciones se suman otras derivadas de la debilidad de nuestros conocimientos en materia de metrología histórica; las diversas medidas, tanto de superficie como de capacidad, no siempre son conocidas con suficiente claridad como para poder realizar conversiones entre las mismas, y mucho menos para referirlas al sistema métrico decimal. A veces un dato tan importante como la superficie ocupada por los cultivos no se expresa en obradas, sino que el documento nos facilita la cantidad de simiente (en fanegas) utilizada para cada cultivo; afortunadamente, en tres casos contamos con ambos datos —superficie en obradas (s) y cantidad de fanegas utilizadas para la siembra (f)—, ello nos ha permitido establecer la relación f/s que hemos utilizado para extrapolar las superficies ocupadas por los diferentes cultivos en aquellos casos en que sólo teníamos referencia al número de fanegas de simiente empleadas (cfr. matrices III-3 y III-12).

A fin de simplificar el número de referencias documentales y sus firmas de archivo, me referiré a las distintas explotaciones por un número (en las notas de este apartado se encontrarán las tablas de conversión, en que se indica el lugar en que se localiza la explotación, la fecha a que corresponde la información y sus referencias de archivo)¹³.

¹³ LV. Libro Viejo de los Censos. ACSg C-411.
 C-1-1. Libro de Actas Capitulares (1321-1325). ACSg C-1.
 C-1-2. Libro de Actas Capitulares (1345-1349). ACSg C-1.
 C-1-3. Libro de Actas Capitulares (1399-1407). ACSg C-1.

Los cultivos

En primer lugar encontramos los cereales. Es sobradamente conocida la importancia de los mismos en el régimen alimenticio de las sociedades medievales y cómo constituyen el más extendido de todos los cultivos practicados —trigo, cebada y centeno—; apare-

N.º	Fecha	Localiz. heredad	Rf.º Arch.	Fols.
1	1346-11-25	Abad D. Blasco	C-1-2	10
2	1290	Aguilafuente	LV	58-59
3	1290	Aguilafuente	LV	8-9
4	1290	Aldea de la Fuente	LV	60
5	1347-02-07	Aldea de la Fuente	C-1-2	12
6	1290	Añe	LV	49-50
7	1290	Berrocalejo	LV	74
8	1401-02-24	Brieva	C-1-3	21'
9	1290	Caballar	LV	17
10	1401-03-13	Cantimpalos	C-1-3	23
11	1290	Carbonero de Liedos	LV	42
12	1323-11-28	Casillas de Pero Moço	C-1-1	17'
13	1290	Ceponcillos	LV	57-58
14	1290	Ceponcillos	LV	7-8
15	1399-10-03	Colladillo	C-1-3	2
16	1290	Constançana	LV	52-53
17	1325-04-15	Constançana	C-1-1	24
18	1290	Escobar	LV	21-22
19	1290	Fuentepeliell	LV	36-37
20	1321-03-10	Garcillán	C-1-1	5
21	1404-03-07	Garcillán	C-1-3	36'
22	1401-02-22	Gorda, La	C-1-3	21
23	1405-02-05	Jemen Nuño	C-1-3	42
24	1399-10-07	Juarros	C-1-3	2
25	1405-02-05	Juarros	C-1-3	42
26	1290	Maçuelos	LV	63-64
27	1323-11-	Maçuelos	C-1-1	16'-17'
28	1349-05-18	Madrona	C-1-2	31-31'
29	1290	Maraçuela	LV	12
30	1290	Martín Miguel	LV	26
31	1405-05-25	Martín Miguel	C-1-3	43
32	1290	Matute	LV	50-51
33	1290	Matute	LV	89
34	1325-10-25	Melque	C-1-1	30
35	1290	Oter Redondo	LV	48-49
36	1349-06-30	Oter Redondo	C-1-2	33'
37	1290	Oter Redondo	LV	2
38	1324-03-19	Pero Gordo	C-1-1	24
39	1290	Pinillos de Escobar	LV	6
40	1290	Pinillos de Polendos	LV	56-57
41	1290	Quadrón, El	LV	5-6
42	1349-05-18	Riofrio	C-1-2	31'-32
43	1290	San Pedro de Caldas	LV	10-11
44	1349-05-18	Solaniella	C-1-2	32
45	1290	Termoroso	LV	51
46	1290	Termoroso	LV	51-52
47	1346-10-30	Torreiglesia	C-1-2	9
48	1290	Valle, El	LV	4
49	1400-11-08	Valseca	C-1-3	16

cen en todas las explotaciones analizadas, a excepción de las números 23 y 49, en que únicamente figuran cebada y trigo. Asociados a los cereales aparecen otros cultivos como leguminosas, algarrobas, ladiella, apareciendo espacios dedicados a herrenos —centeno destinado a ser cortado verde para servir como forraje a los animales de labor—. Ahora bien, las escasas superficies dedicadas a estos últimos cultivos nos inclina a verlos como cultivos complementarios.

El otro gran cultivo practicado en las comunidades campesinas del medievo y que jugaba un papel predominante en las prácticas rituales de las mismas es la vid. Sabemos cómo prácticamente asociado a todo templo cristiano debía figurar el cultivo de vides. A veces, en condiciones muy desfavorables, se desarrolló un poco por todas partes. La ruptura de los circuitos económicos de una agricultura prácticamente de subsistencia y tendente al autoabastecimiento a fines del medievo, originaria por el desarrollo de circuitos comerciales interregionales, una crisis en la producción de vid, únicamente solventada mediante la puesta en práctica de una política proteccionista mantenida mediante los famosos privilegios de la «vieda» concedidos por Alfonso XI, tendentes a proteger la salida al mercado de la producción local, amenazada por la competencia ofrecida por los vinos procedentes de fuera del obispado.

No faltan tampoco los cultivos de huerta, en que encontramos con frecuencia diferentes frutales —guindos, ciruelos, higueras, manzanos, almendros, andrinos, perales, morales, cerezos, nogales, etc.—, siempre en proporciones muy reducidas (algunos pies).

El cultivo pratense adquirió cierta importancia en las zonas del piedemonte del Sistema Central, como lo demuestra la documentación presentada anteriormente para el término de Oter de Herreros. Tampoco faltan las superficies dedicadas a linar, y esto desde los primeros momentos del proceso colonizador, ya que en deslinde realizado por Alfonso VI del término de Sepúlveda se documenta la existencia de un «linar del comte».

Prácticamente nada, en cuanto a cifras se refiere, podemos decir de las distintas superficies ocupadas por los diferentes cultivos. No obstante, pueden resultar significativos los cálculos realizados por V. Pérez Moreda para fines del XIII y referidos a la superficie dedicada a cereales y a vid en las porpiedades capitulares. Mientras los

N.º	Fecha	Localiz. heredad	Rf.º Arch.	Fols.
50	1404-05-16	Valsequilla	C-1-3	38
51	1290	Zamarramala	LV	82
52	1346-11-25	Zamarramala	C-1-2	9
53	1290	Valles, Los	LV	98
54	1400-07-09	«Senna»	C-1-3	11
(P)	1323-11-28	Peraleda	C-1-1	17'

primeros ocupaban 4.380 obradas, la segunda no tenía dedicadas más que 570.

En lo que respecta a la evolución cronológica de los porcentajes de superficie dedicados a los diferentes cultivos, hemos podido elaborar una serie referida a los tres cereales —trigo, centeno, cebada—. Las superficies ocupadas por cada uno de ellos en las diferentes explotaciones se contiene en las matrices III-11 y III-13.

A fin de facilitar el análisis de estos datos hemos realizado una serie de diagramas contenidos en las gráficas G-III-3 y G-III-4. En cada uno de los ejes sobre los que se han construido las figuras geométricas que aparecen en las mismas, se ha representado la superficie ocupada por cada cereal —a fin de hacer posible la comparación, las cifras habían sido reducidas previamente a porcentajes—. Los puntos obtenidos sobre estos ejes han sido unidos. Si nos fijamos en la gráfica G-III-3, en que hemos agrupado las explotaciones para las que conocemos la superficie en obradas ocupada por cada cultivo, veremos cómo sólo dos de las figuras obtenidas no son triángulos. Las formas poligonales adquiridas por los diagramas correspondientes a las explotaciones 20B y 5 responde a la aparición en las mismas de los que denominamos cultivos complementarios como —ladiella (La), herrenes (He) y algarrobas (A)—; como vemos, la superficie que ocupan es mínima. En la gráfica G-III-4 no aparece ninguna distorsión de este tipo, ya que aquí las superficies han sido calculadas por extrapolación a partir de la relación f/s (número de fanegas de simiente por obrada), pero, lamentablemente, esta relación sólo nos es conocida para el trigo —1:1,5—, el centeno —1:1— y la cebada —1:2—; por ello no hemos podido calcular la superficie ocupada por los cultivos complementarios. El alargamiento de las figuras, en el sentido de los diversos ejes, nos da idea de la importancia del cultivo a que corresponde ese eje. Así creo que es claramente perceptible una preponderancia del centeno sobre el trigo y la cebada en las explotaciones cuyos datos corresponden a fines del XIII —números, 9, 43, 30 y 12, en G-III-3, y 11, 13, 32 y 35 en G-III-4—; evidentemente aparecen casos en que no se confirma esta tendencia, ahora bien, creo que debemos fijarnos más en la tendencia general que en los casos excepcionales y la existencia de aquélla y su predominio sobre éstos parece clara. Si nos fijamos en los datos obtenidos para mediados del XIV veremos cómo esta tendencia parece alterarse. Ahora es el trigo el cereal que adquiere una mayor importancia, provocando un notable alargamiento de las figuras en este sentido —números 47, 5, 28A, 28B, 42 en G-III-3, y 47 en G-III-4—; por último, y para fines del XIV y comienzos del XV, creo que puede observarse claramente una vuelta a la situación descrita para fines del XIII: predominio del centeno sobre el trigo. Por

DISTRIBUCION DE LOS CULTIVOS DE CEREALES Y LEGUMINOSAS EN LAS SUPERFICIES SEMBRADAS (1)

	5	9	12	13	19	20A	20B	27
Trigo	18	8	6	4	15	10	10	23
Centeno	7	40	21,81	16,6	50	55,5	35,7	47,42
Cebada	4	10	16,5	66,66	10	—	9	18
Algarrobas	3	2	5	4	5	27,7	5,5	37,11
Ladiella		10	18,18	16,6	16,6	11,1	2,5	7,5
Herrenes		10				5,7	8,9	15,46
SUP. TOTAL	32	20	27,5	24	30	18	28	48,5
	28A	30	38	28B	42	43	44	(P)
Trigo	22	21	16	12	23	16	10	—
Centeno	18	39,2	32,65	42,10	42,20	21,33	38,46	—
Cebada	13	20	23	11	18	50	10	—
Algarrobas		12,5	10	5,5	7,5	9	6	10
Ladiella		23,3	20,4	19,29	13,76	12	23,07	83,3
Herrenes					6	11,07	—	—
SUP. TOTAL	53	53,5	49	28,5	54,5	75	26	16,6

(1) En esta matriz se incluyen los datos de las explotaciones en que la superficie ocupada por cada cereal es indicada en obradas. En la mayor parte de los documentos se indica la cantidad de simiente de que dispone cada explotación. La relación entre cantidad de simiente y superficie sembrada por cada cereal sería la siguiente:

	13			43			(P)		
	N.º de fanegas	Superficie	Fanegas/superficie	N.º de fanegas	Superficie	Fanegas/superficie	N.º de fanegas	superficie	Fanegas/superficie
Trigo	6	4	1,5	16	26	1,25	—	—	—
Centeno	16	16	1	50	33	0,7	—	—	—
Cebada	8	4	2	20	9	2,2	2	1	1

Las dos primeras explotaciones aparecen en el Libro Viejo de los Censos (1290); la explotación (P) figura en las Actas Capitulares el año 1324. Ello nos da pie para extrapolar a partir del número de fanegas de simiente la superficie en obradas que ocuparía ese cultivo. Para realizar la extrapolación hemos utilizado las siguientes relaciones fanegas/superficie:

Trigo: 15/1
Centeno: 1/1
Cebada: 2/1

SUPERFICIES OCUPADAS POR CADA TIPO DE CULTIVO

(El cálculo se ha realizado extrapolando a partir de las cantidades de simiente empleada, siguiendo la relación fanegas/superficie establecida en la página anterior el número de obradas necesarias para la simiente empleada)

	10			11			13			15			18		
	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
Trigo	13,3	8,86	30,75	14,5	9,66	23,75	6	4	16,6	10	6,66	30,74	15	10	41,7
Centeno	13,3	13,3	46,60	22,5	22,5	55,33	16	16	60	10	10	46,16	10	10	41,6
Cebada	13,3	6,65	29,15	17	8,5	20,90	18	4	16,66	10	5	23,08	8	4	16,6
SUMA SUP.		28,81			40,66			24			21,66			24	
	22			25			23			24			31		
	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
Trigo	16,6	11,06	30,75	16,6	11,06	30,75	4	2,66	57,08	33,3	22,2	30,62	33,3	22,2	30,62
Centeno	16,6	16,6	46,16	16,6	16,6	46,16	—			33,3	33,3	45,93	33,3	33,3	45,93
Cebada	16,6	8,3	23,08	16,6	8,3	23,08	4	2	42,91	33,3	16,65	22,96	33,3	16,65	22,96
SUMA SUP.		35,96						4,66			72,15			72,15	

Columna A: Fanegas de simiente por cada cereal.

Columna B: Cálculo del número de obradas necesarias para esa simiente en base a la relación fanegas/superficie indicada en la página anterior. La superficie se da en obradas.

Columna C: Porcentaje de superficie sembrada ocupada por cada tipo de cultivo.

SUPERFICIES OCUPADAS POR CADA TIPO DE CULTIVO (Continuación)

	32			35			36			37		
	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
Trigo	20	13,33	31,70	8	5,33	21,46	20	13,33	34,77	8	5,33	33,67
Centeno	20	20	48,78	15	15	60,41	20	20	52,17	6	6	37,90
Cebada	10	8	19,51	9	4,5	18,12	10	5	13,04	9	4,5	28,42
SUMA SUP.		41,33			24,83			28,33			15,83	

	47			49			51		
	A	B	C	A	B	C	A	B	C
Trigo	20	13,33	48,73	30	20	66,6	2	1,33	24,95
Centeno	10	10	36,5	—			2	2	37,52
Cebada	18	14,6	14,6	20	10	33,33	4	2	37,52
SUMA SUP.		37,93			30			5,33	

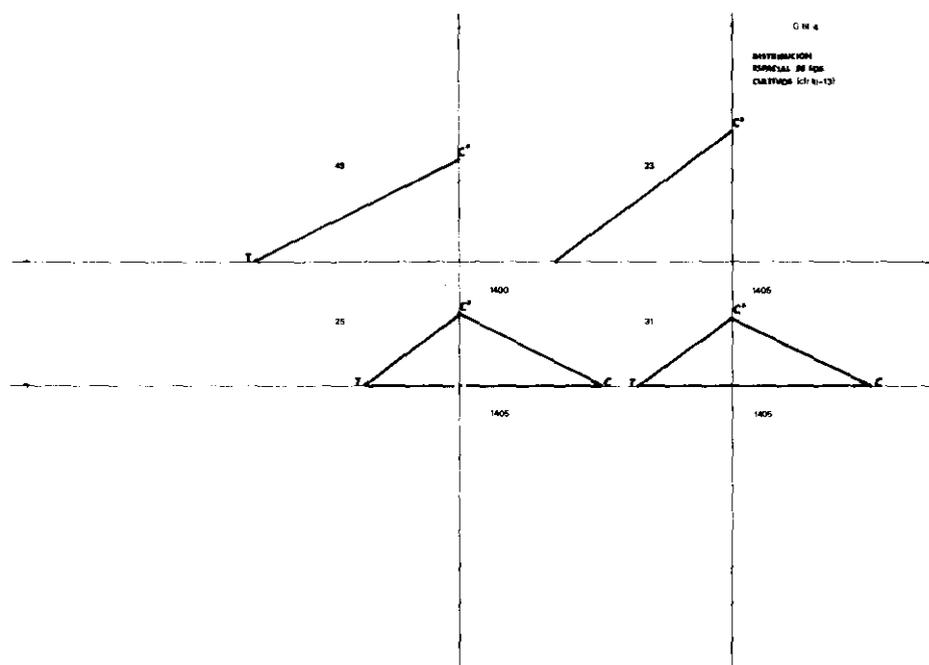
Columna A: Fanegas de simiente por cada cereal.

Columna B: Cálculo del número de obradas necesarias para esas cantidades de simiente en base a la relación fanegas/superficie ya indicada.

Columna C: Porcentaje de superficie sembrada ocupada por cada tipo de cultivo.

su parte, la cebada, el cultivo que requiere más cantidad de simiente por unidad de superficie (dos fanegas por obrada), parece ocupar en todos los casos un lugar comparativamente menos importante que el del trigo y el centeno, sin que pueda establecerse una clara tendencia evolutiva en base al lugar ocupado en cada una de las épocas analizadas.

Uno de los problemas planteados por los historiadores y geógrafos que han abordado el estudio de los paisajes agrarios es el de la homogeneidad de los mismos, es decir, el grado en que superficies dedicadas a un mismo cultivo se hallaban concentradas. La hipótesis general mantenida por J. García Fernández nos presenta para la época que estudiamos un paisaje heterogéneo e inorgánico, que a lo largo del siglo xv irá evolucionando para transformarse en el xvi en un paisaje homogéneo y orgánico, en que los cultivos ocupan superficies claramente delimitadas, apareciendo la organización en hojas para los cereales y la distribución en pagos determinados de los diferentes cultivos. No resulta difícil apoyar esta hipótesis, localizando documentos en que junto a una viña aparece una tierra dedicada a cereal o a otro cultivo distinto. Ahora bien, ¿hasta qué punto esto constituye la norma o la excepción? A efectos de verificar este punto hemos seleccionado cuatro series documentales, en que figuraban diversos cultivos y referencias a la dedicación de las parcelas colindantes; hemos contabilizado todas las posibles combinaciones y el número de casos en que se verificaban, calculando al final el porcentaje que suponía el número de casos alcanzado por cada una de las combinaciones con respecto al total de combinaciones consideradas. Las series documentales elegidas son las siguientes: en primer lugar, un grupo de donaciones y cartas de compraventa incluidas en la colección Diplomática de Cuéllar para el período 1308-1399 —matriz III-6—, los documentos incluyen referencias a 16 parcelas de viñas y una de tierra, la combinación viña-tierra únicamente se produce en cuatro casos, lo que supone un 10,25 por 100 sobre el total de combinaciones; la viña-viña alcanza un 69,23 por 100, ello debido en gran medida a la relativa importancia alcanzada por linderos de las parcelas de cultivo con caminos, ríos u otros accidentes ajenos a zonas de cultivo. El segundo caso corresponde al lugar de Acedos, en que se agrupa una serie de cartas de compraventa para el período 1324-1356; resulta mucho más significativo en orden a comprender la importancia alcanzada en un momento tan temprano por la tendencia a concentrar cultivos semejantes en un mismo pago. Hemos de tener en cuenta que en este caso se trata de 27 parcelas de tierras dedicadas a cereal y una a huerta; pues bien, no se produce, para un total de 52 linderos considerados, ninguna combinación de diferentes cultivos. La nitidez de este caso con



respecto al anterior podría venir determinada por la mayor dispersión que podía presentar el cultivo de la vid frente a las zonas dedicadas a cereal o huerta. En el tercer caso —matriz III-8—, la serie documental está constituida por un conjunto de cartas de compraventa para el término de Oter de Herreros correspondiente al período 1341-1358. La particularidad de esta serie con respecto a las anteriores radica en considerar parcelas dedicadas a cuatro cultivos diferentes: tierras de cereal, viñas, prados y linares. Pese a ello, los porcentajes más elevados siguen correspondiendo a combinaciones de cultivos semejantes. El último diagrama que incluimos —matriz III-9— se refiere a un apeo realizado en 1392 en el lugar de Muñivas, y viene a confirmar plenamente las conclusiones a extraer de los anteriores. En este caso se consideran 109 parcelas de tierras cerealeras y siete parcelas de viña, que contabilizan en total 208 linderos, el 87,5 por 100 de los cuales corresponde a la combinación tierra-tierra; el 4,8 por 100 a viña-viña; de nuevo la combinación de zonas de cultivos con caminos alcanza un porcentaje relativamente significativo: 5,76 por 100. En definitiva, creo que podemos concluir con una apoyatura documental, si bien no totalmente suficiente al menos es significativa: que nos encontramos ante zonas de cultivo tendentes a una homogeneidad en cuanto a las dedicaciones, aunque

CONCENTRACION DE CULTIVOS EN CUELLAR (los datos han sido obtenidos de las cartas de donación, cambio y venta contenidas en la COLECCION DIPLOMATICA DE CUELLAR) (1) .

ABREVIATURAS: T: tierra; V: viña; H: huerto; P: prado; L: linar; C: camino o carrera; R: río o arroyo; I: zonas de monte, linderos que sólo indican nombre del propietario contiguo.

Tipo de cultivo	N.º de parc.	T	V	H	P	L	C	R	I	Combinac. cultivos	N.º de lind.	%
T	1	2,56								T-T:	1	2,56
V	16	10,25	69,25							V-T:	4	10,25
H										V-V:	27	69,23
P										C-T:	2	5,12
L										C-V:	3	7,69
C		5,12	7,69							R-V:	1	2,56
R			2,56							V-I:	1	2,56
I			2,56									

(1) UBIERTO ARTETA, A.: *Colección Diplomática de Cuéllar*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1961, documentos: núm. 61, p. 137; núm. 75, p. 162; núm. 77, p. 164; núm. 80, p. 169; núm. 89, p. 187; núm. 101, p. 208; núm. 113, p. 228; núm. 122, p. 247; núm. 131, p. 270; núm. 155, p. 314.

CONCENTRACION DE CULTIVOS EN ACEDOS (datos obtenidos de cartas referentes a compras de heredades realizadas por el Monasterio de Párraces en 1324 y 1356) (1)

ABREVIATURAS: T: tierra; V: viña; H: huerto; P: prado; L: linar; C: camino o carrera; R: río o arroyo; I: zonas de monte, linderos que sólo indican nombre del propietario contiguo.

Tipo de cultivo	N.º de parc.	T	V	H	P	L	C	R	I	Combinac. cultivos	N.º de lind.	%
T	23	96,15								T-T:	50	96,15
V										H-H:	2	1,92
H	1	1,92									52	
P												
L												
C												
R												
I												

(1) A. G. P.: Leg. 1966.

CONCENTRACION DE CULTIVOS EN OTER DE HERREROS (los datos manejados corresponden a cartas de compraventa de heredades comprendidas entre el 30-12-1341 y el 24-11-1358) (1)

ABREVIATURAS: T: tierra; V: viña; H: huerto; P: prado; L: linar; C: camino o carrera; R: río o arroyo; I: zonas de monte, linderos que sólo indican nombre del propietario contiguo.

Tipo de cultivo	N.º de parc.	T	V	H	P	L	C	R	I	Combinac. cultivos	N.º de lind.	%
T	36	66,34								T-T:	69	66,34
V	1	2,88								V-T:	3	2,88
H										P-T:	2	1,92
P	4	1,92			10,67					P-P:	11	10,57
L	4	5,67			0,96	6,73				L-T:	6	5,67
C	—	1,92				1,92				L-P:	1	0,96
R										L-L:	7	6,73
I										C-T:	2	1,92
										C-L:	2	1,92
										I-T:	1	0,96
											104	

(1) A. H. N. Secc. Clero. Pergm. Carp. 1959, núms. 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19; Carp. 1960, núms. 1, 2.

CONCENTRACION DE CULTIVOS EN MUNIVAS (los datos han sido obtenidos del apeo realizado en término de esta villa a petición del prior del convento de Santa Cruz de Segovia en 1392) ⁽¹⁾

ABREVIATURAS: T: tierra; V: viña; H: huerto; P: prado; L: linar; C: camino o carrera; R: río o arroyo; I: zonas de monte, linderos que sólo indican nombre del propietario contiguo.

Tipo de cultivo	N.º de parc.	T	V	H	P	L	C	R	I	Combinac. cultivos	N.º de lind.	%
T	109	87,5								T-T:	182	87,5
V	7	2,88	4,80							V-T:	6	2,88
H										V-V:	10	4,80
P										C-T:	12	5,76
L										C-V:	1	0,48
C		5,76	0,48							R-T:	1	0,48
R		0,48								T-I:	5	2,40
I		2,40	0,48							V-I:	1	0,48
	116										208	

(1) A. G. P. Leg.: 1966, Expt. 36/46.

más que una estructura de distribución de cultivos, derivada del modelo de círculos con centro en el núcleo de habitación, fuese quizá más adecuado pensar en pagos con cultivo semejantes y distribuidos de una forma irregular a lo largo del término en base a las condiciones naturales presentadas por éste.

Una vez que hemos analizado someramente los diferentes cultivos con que nos encontramos en el espacio segoviano, podemos pasar a estudiar las prácticas agrarias y las características de las explotaciones en cuanto a su equipamiento. Para ello me referiré, en primer lugar, a las prácticas agrarias relacionadas con el cultivo de cereales; a continuación me fijaré en el cultivo de la vida y, por último, diremos algo respecto a las zonas de huerta.

Cultivo de cereales

Aquí nos enfrentamos con una cuestión de difícil solución: la identificación del sistema de rotación vigente. En principio, he de indicar que, en este punto y pese a manejar la misma documentación que V. Pérez Moreda en el trabajo indicado más arriba —en mi trabajo incorporo a la documentación de Pérez Moreda otra semejante para diversos períodos del siglo XIV—, disiento en modo importante de las conclusiones de aquél. El problema es complejo y, por ello, mis afirmaciones no pretenden superar el marco de las hipótesis.

Comenzaré indicando que el espacio analizado se inserta en el gran conjunto de los países mediterráneos, que, como es sobradamente conocido, responden, en base a sus condiciones naturales, a un sistema bienal de rotación; no entraré aquí, a fin de no alargar estas páginas, en la consideración de elementos socioculturales que contribuyen a perpetuar sistemas de cultivo. En segundo lugar, las tierras segovianas han sido tradicionalmente tierras de año y vez. Todas las referencias directas a sistemas de cultivo practicados, pese a ser muy escasas y de dudoso valor por sí mismas, coinciden en referirse a un sistema de año y vez. Estas referencias aparecen en donaciones reales del siglo XII, en que se entregan yuntas con extensiones suficientes para practicar un cultivo «*annum et vicem...*».

En principio, la identificación de un sistema de cultivo pasa por el conocimiento de la superficie total sometida a cultivo y, en segundo lugar, por la consideración de esa superficie dedicada a barbecho o a siembra. Pérez Moreda, apoyándose exclusivamente en el Registro de Propiedades Capitulares analizado en torno a 1290, sostiene que nos encontramos ante un sistema de cultivo extensivo y, más concretamente, ante un cultivo «al tercio» e incluso «al cuarto». A esta conclusión llega a partir de los datos obtenidos para una

serie de explotaciones —los números 6, 7, 9, 11, 13, 32, 33, 35, 43, 45, 51—, para las cuales se nos indica la extensión total de la explotación. Esta se indica con expresiones como las siguientes: «ay heredamiento para dos yuntas de bueys» (Añe, núm. 6); «heredamiento de dos yuntas de bueyes» (Berrocalejo, núm. 7); «heredamiento pora V bueyes» (Ceponcillos, núm. 13); «E dizen que deve hy aver heredamiento pora quatro yuntas de bueyes» (Matute, núm. 30); considero innecesario continuar la relación de expresiones, es evidente que el número de bueyes que podrían trabajar en el heredamiento es el parámetro de la extensión del mismo. Ahora bien, cuando el documento a que me estoy refiriendo pasa a referirse al equipamiento efectivo, no a la capacidad potencial de la explotación, en los diferentes casos el número de yuntas que se encuentran trabajando en las diferentes explotaciones es en casi todos los casos exactamente la mitad del número de yuntas que podría admitir el heredamiento (cfr. matriz III-10). El problema de interpretación se plantea en este punto. ¿Qué significa esa reducción de la fuerza de tracción animal aplicada efectivamente a un espacio de cultivo capaz de admitir más? Para Pérez Moreda significaría que el 50 por 100 de la superficie total del heredamiento se hallaría dedicada a una zona de eriazo típica del sistema de rotación «al tercio»; sería una zona dejada en reposo y en espera de que el ritmo de la rotación la hiciese entrar en barbecho o en sementera.

Este razonamiento parte de una premisa: toda la superficie de la explotación se halla sometida a ciclo de rotación. Este es el punto en que disiento fundamentalmente con el autor citado. En primer lugar, las explotaciones de referencia se hallan capacitadas para soportar una rotación bienal, prueba de ello es que la extensión de las mismas se mide en extensión apta para ser trabajada por yuntas en régimen de año y vez. Pero lo más importante es considerar que muy posiblemente nos encontramos más que antes un sistema extensivo de explotación ante una infrautilización de la superficie de cultivo disponible.

Ya mostré más arriba, al plantear los problemas relativos a la estructura y características del hábitat de la zona estudiada, cómo ésta se hallaba poblada por comunidades campesinas que raramente superarían los 15 ó 20 vecinos; pese a los rendimientos de la época —más adelante veremos que no difieren prácticamente nada los obtenidos hacia 1329 y los que ha calculado Angel García Sanz para el XVIII—, nos encontramos ante un espacio escasamente poblado; pues sobre el mismo y con unos rendimientos semejantes pudo realizarse el incremento poblacional que caracterizó la Edad Moderna. Este planteamiento viene a consolidar las hipótesis que sobre la evo-

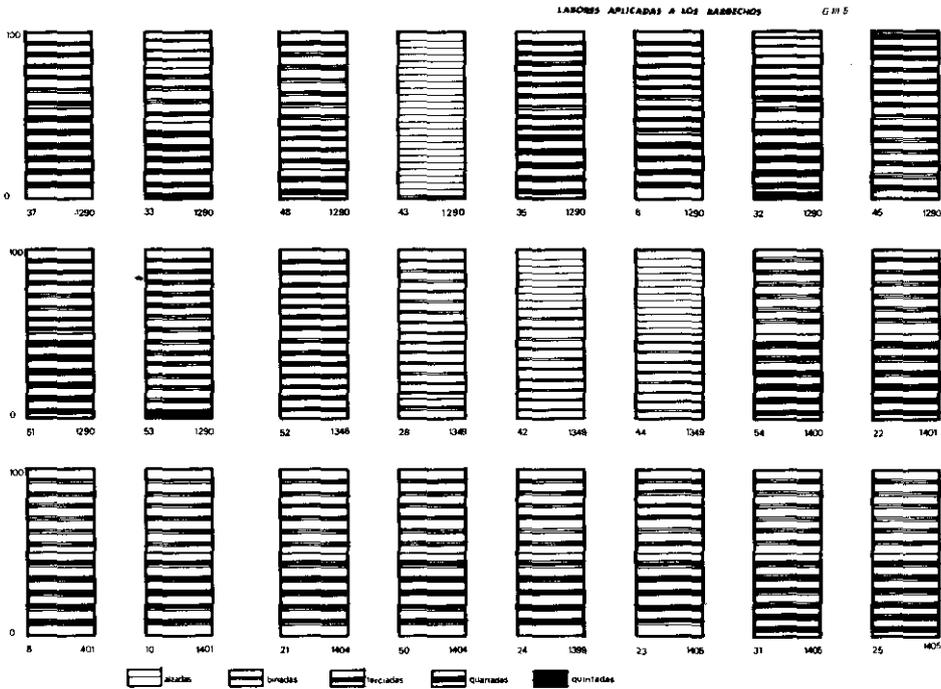
lución castellana a partir de 1250 ha expuesto recientemente T. Ruiz ¹⁴. El proceso colonizador del área andaluza desarrollado por la monarquía castellana a partir de la segunda mitad del XIII debió provocar un efecto depauperizador en las zonas de la Vieja Castilla.

En consecuencia, creo que nos hallamos ante un sistema de rotación bienal en un espacio agrario infrautilizado. Volvamos a la matriz III-10 para fijarnos en la relación existente entre las zonas dedicadas a cultivo y las dejadas en barbecho. Antes hemos de adelantar un dato: en base a un pasaje de un cronista del XVI, Garci Ruiz de Castro, sabemos cómo la superficie que era capaz de arar una yunta de bueyes en régimen de año y vez era de 50 obradas. Esta medida que siempre hemos de considerar aproximada, ya que, como hemos visto al estudiar el régimen de la propiedad, las explotaciones no tenían una superficie continua, sino que ésta se hallaba distribuida en parcelas con una extensión media próxima o en torno a 1,5 obradas. Estos conjuntos de parcelas que formaban las explotaciones trabajadas por yuntas de bueyes bien podían contar con una cifra escasamente inferior o superior a la media de 50 obradas. Pues bien, un repaso a las cifras contenidas en la matriz a que me estoy refiriendo nos servirá para comprobar que barbechos y sembrados ocupaban una superficie prácticamente idéntica. Aproximadamente el 50 por 100 era sometido a barbecho, mientras el resto recibía simiente. Este hecho contribuye a ratificarnos en el convencimiento de encontrarnos ante un sistema de año y vez. Por último, y para terminar con el planteamiento de esta cuestión, me referiré a dos documentos contenidos en las Actas Capitulares para el período 1399-1407, que pueden contribuir a esclarecer el problema. En ambos casos se trata de proposiciones realizadas al cabildo para incrementar la capacidad productiva de sendas explotaciones, mediante la introducción de nuevas yuntas de bueyes.

El 12 de marzo de 1401 ¹⁵ el cabildo llegaba a un acuerdo con Juan de Ortega, clérigo del Espinar y arrendador de una heredad capitular denominada «de la Gorda». En primer lugar se detalla la situación de la misma «Et por quanto solian estar en la Gorda quatro pares de bues con sus aperos... et agora non estaban mas de dos pares de bues alinnados ...Et por quanto es voluntad de los dichos sennores (cabildo) poner y otros dos pares de bues segund solian estar...». Hacen una avenencia con el arrendador, consistente en lo siguiente:

¹⁴ T. RUIZ: *Expansion et changement: la conquête de Séville et la société castillane (1248-1350)*, Annales, Economies, Sociétés, Civilisations, mai-juin, 1979, pp. 548-565.

¹⁵ ACSg, C-1-3, fol. 22'.



- El cabildo se comprometía a entregar dos mil maravedíes para construir «...unas casas con su corral para tener dos pares de bues e para los moradores que los tovieren...».
- El arrendador se compromete a realizar las constituciones y, en el plazo de un año, poner los bueyes con su apero «...e de faser quarenta obradas de barbehos en la heredad del dicho lugar terciados e quartados de por medio...».
- Por último, el cabildo se compromete a entregar antes de finalizar el mes de agosto 50 fanegas «de pan a tercios» para sembradura.

Como hemos visto, se trata simplemente de una infrautilización de la explotación, sin que la introducción de nuevas yuntas afecte al sistema de rotación practicado por las yuntas que hubiera en la misma.

En 1402 se documenta una situación semejante, en la que Ferrand Martines de Padilla, alcayde de Alcaçar, en nombre de su hijo, Garci Lopes, menor de edad y medio racionero del cabildo, propone

a éste introducir dos yuntas de bueyes más en la heredad que tenía en cense su hijo.

Lamentablemente, en los resúmenes de los contratos de arrendamiento que poseemos para el siglo XIV no se menciona más que el número de obradas sometidas a sembradura o a barbecho, sin que se indique nada acerca de la extensión que pudiera tener la explotación en que trabajaban estas yuntas.

La práctica de una rotación bienal exigía, paralelamente al reposo de la tierra en barbecho, el laboreo de ésta a fin de acelerar e incrementar la edaficación de las tierras. Junto con el abonado, el laboreo de las tierras era una práctica conocida desde la antigüedad y con un amplio arraigo en la agronomía arábigo-andaluza. Siguiendo a Alonso de Herrera, las operaciones de laboreo eran las siguientes:

«... la primera, poco antes o poco después de la sementera, y esta se llama alzar o barbechar; la segunda a la primavera, y ésta se llama bina, que quiere decir segundar y cuando las tierras recias se binan, las ligeras si no han sido aradas se deben barbechar... Al treciar que ha de ser no lejos de la sementera, se ha de echar el estiércol si la tierra lo ha menester...»

La cuarta reja se aplicaba en el momento de la sembradura. La documentación que hemos manejado nos permite reconstruir las superficies que habían sido sometidas a cada tipo de labor. Estos datos han sido recogidos en la matriz III-12 y, posteriormente, gráficos (G-III-5). A lo largo de esta gráfica puede comprobarse cómo desde el siglo XIII se produce una tendencia a normalizar la superficie de las explotaciones a que debía ser aplicada las distintas labores. Claramente puede comprobarse cómo a fines del XIV y comienzos del XV la superficie de barbecho se divide al 50 por 100, aplicándose a la mitad de los barbechos tres rejas y al resto cuatro. En líneas generales, puede observarse un progresivo crecimiento de la superficie a la que se aplican cuatro rejas, ello indica un progresivo incremento de la cantidad de trabajo aplicado a la tierra.

Cultivo de la vid

Para finalizar con estas páginas sobre las prácticas agrarias, voy a referirme al cultivo de la vida, ya que acerca de los cultivos de huerta, dado su carácter complementario dentro de la producción agrícola, apenas poseemos otras informaciones que las ya expuesta acerca de los cultivos y árboles en ellos cultivados.

Una de las características de la gestión capitular con respecto a su patrimonio agrario es el continuo interés por vigilar la efectividad

RELACIONES ENTRE SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES, NIVELES DE INTENSIDAD DE PUESTA EN EXPLOTACION Y SUPERFICIES OCUPADAS POR BARBECHOS Y SEMBRADOS

	2		6		7		8		9		10	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Superficie	—		2		2		—		2		—	
Núm. yuntas	5		1		1		1		1		1	
Barbechos	95		26	52	23	46	25	50	20	40	25	50
Sembrados	—		—		—		—		—		28,81	
	11		12		13		15		47		20A	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Superficie	4		—		2,5		—		—		—	
Núm. yuntas	2		1		2		2		2		1	
Barbechos	42	42	—	55	—		40	40	50	50	28	50
Sembrados	40,66	40,6	27,5		24	24	21,66	21,6	27,33	27,3	33	36
	21B		22		25		23		24		27	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Superficie	—		—		—		—		—		—	
Núm. yuntas	1		2		2		1		2		2	
Barbechos	25	50	40	40	27	27	20	40	40	40	—	
Sembrados	—		35,96	35	35,96	35	8,66		72,15	72,15	48,5	48,5

A: Magnitudes reales. Barbechos y sembrados se expresan en obradas.

B: Porcentajes. La superficie trabajada por una yunta de bueyes se ha estimado como 50 obradas.

Seguimos la opinión mantenida por A. GARCÍA SANZ en *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Akal, Madrid, 1977, p. 265.

RELACIONES ENTRE SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES, NIVELES DE INTENSIDAD DE PUESTA EN EXPLOTACION Y SUPERFICIES OCUPADAS POR BARBECHOS Y SEMBRADOS
(Continuación)

952

Miguel Santamaría Llancho

	28A		28B		31		32		33		35	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Superficie	—		—		—		4		4		2	
Núm. yuntas	2		2		2		2		2		1	
Barbechos	5 (roto)		53	53	40	40	52	52	53		25	50
Sembrados	53	53	53,5	53,5	72,5	72,5	41	41	—		24,83	50
	30		36		42		43		44		45	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Superficie	2 (129 ob.)		—		—		4,5		—		10	
Núm. yuntas			1		2		200 ob.		1		5	
Barbechos	—		25	50	46		20	10	25	50	134	53,6
Sembrados	50	38,75	38,33	54,5	54,5	77	77	38,5	26	50		
	47		48		49		50		51		53	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Superficie	—		—		—		—		2		—	
Núm. yuntas	2		1		2		2		2		1	
Barbechos	50	50	24	48	50	50	50	50	44	44	24	43,3
Sembrados	32,23	32	—		30	30	—		—		—	

A: Magnitudes reales. Barbechos y sembrados se expresan en obradas.

B: Porcentajes. La superficie trabajada por una yunta de bueyes se ha estimado como 50 obradas.

de la explotación y la consecución de los mayores beneficios posibles; por ello era extremadamente escrupuloso en cuanto a la imposición de condiciones de cultivo y puesta en explotación para con los arrendadores. En el registro de heredades del cabildo, realizado en torno a 1290, se recoge la existencia de una norma o costumbre capitular exigida en todos los casos a los arrendadores, consistente en lo siguiente:

«las condiciones de las vinnas dizen que son éstas: que el que las tomare que faga tres lavores a cada arençada: cavar e escavar e podar; por qualquier lavor que falesçiere que peche dos moravedís; esta costumbre non la vi guardar en ninguno desde que fuy en la iglesia»¹⁶.

En efecto, pese a la exigencia de estas condiciones es frecuente encontrar referencias a viñas mal labradas o abandonadas. Ahora bien, en estas situaciones el cabildo podía emprender acciones contra el arrendador por incumplimiento de contrato. En todos los arrendamientos una de las cláusulas incluye la cesión al nuevo arrendador por el cabildo de «todas las acciones» que éste tenía contra el antiguo arrendador. En 1324¹⁷ se plantea una situación de este tipo a la muerte de Garci Sanches, arrendador de unas viñas en Abades:

«porque el dicho Garci Sanches non las labro en su vida como devie e como las tomo todas bien labradas todas assi como lo avie dexado don Bartholome so chantre el las dexo perder por ende sus testamentarios Garci Sanches preste e Simon Peres dieron quinientos mrs para faserlas bien labrar...»¹⁸.

El cabildo entregaría estos 500 maravedíes al nuevo arrendador, imponiéndole como condiciones que las viñas situadas en mejores tierras fueran escavadas, podadas y cavadas una vez; mientras las demás «que eran más ralas» las escavasen, podasen y arasen dos veces. El incumplimiento por parte de los arrendadores de estas condiciones y el celo de los capitulares por salvaguardar las condiciones de productividad de su patrimonio le llevaron a realizar en 1323 una visita a todas las viñas propiedad del cabildo.

El motivo era «...que disien muchos e era fama que las non labravan algunos e se perdien por la qual cosa vinie muy grand danno e menoscabo a la iglesia...»¹⁹. Para realizar la pesquisa nombran visitador a Pero Garcia, racionero, acordando darle por salario 400 maravedíes, que habrían de salir de las penas impuestas a los contraventores de las condiciones de cultivo impuestas por el ca-

¹⁶ Idem, fol. 27.

¹⁷ ACSg, Libro Viejo de los Censos, C-411, fol. 42.

¹⁸ ACSg, C-1-1, fol. 21'.

¹⁹ ACSg, C-1-1, fol. 21'.

bildo; en caso de que el monto de esta pena no fuera suficiente, el cabildo completaría la cantidad obtenida. Al racionero comisionado le serían contados todos sus beneficios, a excepción de las horas. Las condiciones que había de exigir este visitador eran las siguientes:

«... Todo compannero de la elesia que tomo las vinnas bien labradas quando las arrendo de cabillo todas aquellas que tiene o si como las bien labradas e las otras non tan bien porque eran más ralas aquellas que como labradas bien a lo menos que eran una vez cavadas en el anno de la açada; oganon a de aqui adelante que las escave e pode e cave. Et por qualquier lavor destas tres que fallesciere oganon que peche por cada labor destas por cada arençada que fallesciere dos mrs. Otrossi las otras que non tomo labradas de açada e eran mas ralas o eriosas que oganon e de aqui adelant que las escave e pode e are dos meses. Et por qualquier lavor destas que fallesciere que peche por cada arançada dos mrs (interlineado: salvo por el arar que peche quarta non mas por cada arençada que non ara)...»

En la documentación encontramos bastantes más referencias a estas cuestiones, pero no hacen sino insistir en los mismos extremos.

Equipamiento de las explotaciones

Antes de pasar a estudiar las formas de puesta en explotación de estas propiedades debemos indicar algo acerca de la estructura de las unidades de producción. La documentación capitular nos permite, fundamentalmente, comprender la morfología de lo que pudiéramos considerar unidades señoriales de explotación, frente a la pequeña explotación familiar campesina, de la que apenas poseemos ninguna información. Gracias a una serie de descripciones, en ocasiones muy minuciosas, podemos hacernos una idea aproximada de la tipología de estas explotaciones señoriales. Mientras que las tierras de cultivo, como ya hemos visto, se hallaban atomizadas en pequeñas parcelas dispersas por el término, existía lo que podríamos denominar núcleo de la explotación. En éste, que solía adoptar forma de recinto cerrado, se disponían los distintos edificios vinculados a la explotación. Entre ellos se localizaban las viviendas de los yugueiros; vimos más arriba un documento en que, al incrementar el número de yuntas de una explotación, se hacía hincapié en que la introducción de éstas iba vinculada a la construcción de edificaciones entre las que se incluían los establos para los nuevos bueyes y las moradas de quienes habían de tenerlos. Por otra parte, destacaban una serie de edificaciones dedicadas al almacenamiento de granos y madera, eran los alfolies; no faltaban tampoco lagares para la transformación de la vid y bodegas para almacenamiento del mosto; los corrales que servirían para el desarrollo de una ganadería domés-

EQUIPAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES CAPITULARES (s. XIII —1290—)

<i>Explotación:</i>	6	35	44	2	38	7
Núm. de yuntas	1	1	2,5	5	3	1
Valor estimado	115	150	500	—	300	80
Coyundas	—	—	—	10	—	—
Melenas	—	—	—	10	—	—
Trillos	1	—	2	—	—	—
Rejas	—	—	—	5	—	—
Arrejadas	—	—	—	—	—	—
Arados	1	—	2	5	—	—
Yugos	1	1	2	5	—	—

EQUIPAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES CAPITULARES (s. XIV)

<i>Explotación:</i>	27	(P)	12	47	5	28	42	44
Núm. de yuntas	2	—	1	4	2	4,5	1	1
Valor estimado	260	—	130	320	330	600	120	130
Coyundas	×	×	×	×	4	×	×	—
Melenas	×	×	×	×	1	×	×	×
Medianas	×	×	×	—	—	×	—	×
Trillos	2	—	1	2	—	—	2	1
Rejas	3	—	2	3	2	8	3	2
Arrejadas	—	—	—	2	2	2	2	—
Arados	—	2	1	×	1	4	2	2
Yugos	2	2	1	—	2	4	2	1

—: No consta su existencia en la explotación.

×: Se indica su existencia, aunque no se detalla el número de unidades.

tica junto con los establos para los bueyes y lugares denominados «cosinas», que debían estar relacionados con las operaciones de mantanza, completaban el conjunto. La verificación de todos estos extremos puede realizarse leyendo las descripciones a que me refiero, incluidas en el apéndice documental.

Con respecto a la disponibilidad de utillajes incluyo en la página siguiente una matriz en la que se recogen informaciones sobre este aspecto recogidas de varias explotaciones.

SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN; RENDIMIENTOS; APROXIMACIÓN A LAS FLUCTUACIONES DE LA PRODUCCIÓN

Concluiré este capítulo sobre la explotación del patrimonio fundiario haciendo referencia a las cuestiones enunciadas en el epígrafe. Comenzaré por los sistemas de explotación. Cuando en 1259²⁰ Alfonso X concedía a los capitulares el privilegio de contar con excusados —yunteros, pastores, hortelanos y alcavaleros—, al igual que los tienen los caballeros de Segovia, nos estaba indicando la semejanza existente entre las formas adoptadas por las formas de explotación de los patrimonios fundiarios de las oligarquías de caballeros y los de los capitulares.

A la categoría de arrendador de bienes fundiarios capitulares tenían acceso individuos de muy diversas condiciones. En el arrendamiento del portazgo de 1324 se enumera la presencia de capitulares, caballeros, menestrales y labradores. No obstante, y a partir del segundo período del siglo XIV (1345-49), contemplado por las actas capitulares sobre las que me baso, aparecen prácticamente siempre capitulares arrendando las propiedades del cabildo. Hemos encontrado naturalmente excepciones. Así en 1348²¹, al referirse a los algos dejados por un capitular, Martín Ferrandes, a la iglesia para el establecimiento de una capellanía, llega al cabildo una notificación indicando que «... unos omes dessas aldeas e que los quieren por tres annos...»²², el cabildo accedería en este caso; como al año siguiente, 1349, cuando unos «omes buenos de Vaguilafuente» solicitan del cabildo arrendar la serna que éste poseía en ese lugar. Señalemos en ambos casos el corto tiempo por el que se realiza el contrato. No ocurre nada semejante con respecto a las oligarquías de caballeros. Sólo tenemos una referencia a un algo arrendado por uno de ellos:

²⁰ Idem, fol. 21.

²¹ Idem, 3.º-2.

²² ACSg, C-1-2, fol. 24'.

«ovieron mençion de los algos de Constançana que tenia Nunno San-ches caballero arrendados de la iglesia e de como avie mas de dos o tres annos aun quatro annos que non pagaba la renta dellos a los mayordomos de la iglesia, e de como dexaba cortar el pinar todo, e de como non avie fecho el palacio que se obligó de faser e de como se iban todos los algos a perder e destroyr e los entrava quisquiere... acordaron a una voluntad de gelos tirar e privarle del arrendamiento...»²³.

Esto es sólo una muestra de lo que debieron ser las relaciones de los capitulares con las oligarquías de caballeros. El documento anterior corresponde a 1325; ya en 1307²⁴ Fernando IV se dirigía a estos caballeros ordenándoles abandonar los algos que tenían entrados al cabildo. Las tensiones debieron llegar a un límite cuando el cabildo, ante las condiciones exigidas a sus arrendadores, impone que entre los fiadores que den no puedan figurar «caballeros u omes poderosos», en su lugar exige que sean «buenos fiadores llanos, raygados... menestrales o labradores...»²⁵. Evidentemente, el cabildo carecía de poder frente a estas oligarquías.

En definitiva, excepto a grupos de «omes buenos», que posiblemente podríamos identificar con el tipo del «labrador» descrito recientemente por M. Artola, la casi totalidad del patrimonio capitular es arrendada por miembros de la organización.

En lo que respecta a las viñas arrendadas individualmente es probable que en su explotación jugara un papel importante el jornalero. Los cuidados de vigilancia exigidos por las viñas estaban a cargo de los viñaderos —descritos en el Fuero romanceado de Sepúlveda (tít. 110). Y el resto de las tareas, vendimiar y acarrear, podrían ser realizadas por jornaleros, como puede indicar el que se hable de «... la costa de vendimiar y acarrear...»²⁶.

Pero voy a centrarme en la explotación de los heredamientos dedicados a cereal, si bien éstos podían tener frecuentemente anejas viñas y huertas. El sistema de explotación que figura continuamente en la documentación es la yuvería. No voy a intentar una clasificación de los yuveros en base a su condición social, me limitaré a enumerar las tareas o funciones que se le asignan en el Fuero romanceado de Sepúlveda. En este mismo documento aparecen vinculados como sometidos a la figura de un «sennor» (tít. 60). El interés del título 110 hace que lo introduzcamos en nota²⁷.

El yuvero aparecè encargado de las labores de siega y trilla; asimismo debe cubrir la casa con la paja recogida en la cosecha; los

²³ ACSg, C-1-2, fol. 33'.

²⁴ ACSg, C-1-1, fol. 24'.

²⁵ ACSg, 4.º-38.

²⁶ ACSg, C-1-1, fol. 20.

²⁷ ACSg, C-1-i, fol. 26.

RELACION ENTRE CANTIDAD SE SIMIENTE INVERTIDA EN UNA EXPLOTACION
Y LA AÑAGAZA DEL YUGUERO

	24 bis		(P)		12		27		34		47		52	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Núm. de yuntas	—		—		1		2		1		2		2	
Trigo (añagazas)	6	50	12	50	6	50	13	56,52	6	50	11,5	50	10	50
Centeno (añagazas) ...	6	50	12	50	6	50	10	43,47	6	50	11,5	50	10	50
Trigo	—		—		9	25,56	34,5	51,11	—		20	41,66	—	
Centeno	—		—		16,5	46,47	18	26,66	—		10	20,83	—	
Cebada	—		10	83,33	10	21,05	15	22,22	—		18	37,5	—	
Yeros	—		2	16,66										
Suma añagazas	12		24	66,66	12	25,26	23	25,41	—		23	32,39	20	
Suma simiente	—		12	33,33	35,5	74,73	67,5	74,58	—		48	67,60		
Suma ña.-sim.	—		36	100	47,5	100	90,5	100	—		71	100	—	

Columna A: Las cantidades de simiente se expresan en fanegas.
Columna B: Porcentajes.

PRODUCCION - GASTOS DE PRODUCCION - BENEFICIOS EN UNA
EXPLOTACION AGRARIA PARA 1320

CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION:

13 yuntas de bueyes (11 explotadas directamente y 2 arrendadas)

	C.*	C.*	T.°
Total fanegas recogidas	527,36	434	414,5
• Dan 1/10 al mesguero	52,7* (1)	43	41,5
• Dan 1/5 al yuguero	94,93	78,7*	74,7*
Restan	379,7*	312,5	298,5
Total fanegas/yuntas arrendadas	32	32	16
Ingresos molinos	48	48	
TOTAL INGRESOS	469,7	371,5	
<i>Gastos de reproducción</i>			
Ayudas mesgueros			11
Sembradura	130	104	130
Dispensa arced.	6		
Añagazas	—	78	78
Restan	317,7*	43,5	143,5
Se venden por	508 mrs. 2 ss.		430 mrs.
<i>Coefficientes de sembradura</i>			
Fanegas/yunta	10	8	10
Añagazas fanega/yunta		6	6
Precios de venta/fanega	16 ns.		3 mrs.

(1) Las cantidades seguidas de * indican celemines.

tiempos en que no are debe realizar tareas de roza, valladar o cualquiera otra que el señor le mande. Todos los bueyes y aperos deben ser puestos por el señor, y al yuvero corresponde únicamente su guarda. Caso de muerte de estos animales, el yuvero queda sujeto a las decisiones del señor, debiendo trabajar donde éste ordene. Por último, el vínculo contractual supera el marco puramente agraria, pues el yuvero está obligado a entregar al señor de lo que cogiere «en hueste» como botín la misma parte que le entrega de la cosecha. Por este título conocemos también la existencia de jornaleros a mediados del XIII; en el texto son designados como «obreros» y son opuestos en su denominación a «omes», lo cual posiblemente indique un cierto grado de especialización.

Así pues, el yuvero cuenta únicamente con su trabajo. Los aperos, la tierra e instalaciones son propiedad del cabildo, quien cede la ejecución de la gestión a un capitular. En realidad, las decisiones que implica todo proceso de gestión no son reservadas al arrendador, sino que el cabildo las impone en el contrato, quedando la misión del arrendador reducida a la de un simple ejecutor o vigilante del cumplimiento de esas condiciones. Las tablas que presento a continuación nos van a servir para conocer la parte de la cosecha que percibe el yubero. En la primera de estas tablas vemos cómo el yubero recibe un quinto de la cosecha, habiendo sido extraído previamente el décimo correspondiente al messeguro. Además de esto, una vez realizada la recolección, recibe en añagaza seis fanegas de trigo y seis de centeno. Este dato se confirma plenamente en la segunda de las tablas.

Rendimientos

Es éste uno de los temas más controvertidos y más complejos en la historia agraria medieval. En la inmensa mayoría de los casos los datos con que contamos son de fines del xv o ya del siglo xvi. Ciertos testimonios cualitativos nos hacen entrever unos bajos rendimientos que amenazan siempre el equilibrio producción/tasa de reproducción (simiente). En 1323, ante una situación de impago por parte de un arrendador, el cabildo comisiona a un capitular para que recoja el pan de las heredades en cuestión; este último se dirige al cabildo diciendo que: «... el pan que cogiera de la yunta todo entro en rehacimiento para simiente e annahaga e çeva...»²⁸. En 1327 los

²⁸ «El yuguero siegue e trille e abelle con su companna, e si alquilaren obreros, el yuvero pague su parte de la despesa, segunt que toma del fructo; et si por aventura non fallaren obreros, cogan omnes que las sieguen e pague cada uno segunt toma. Et si el yuvero bestia ovriere, en el ivierno traya las miesses, siquier la aya despues, et la vestia que comua de comun. Et el pan cogido

alcavaleros del Colladiello —heredad asignada a la mayordomía de los Pobres— solicitan «... prestados cada uno dellos mediomoyo de centeno con que pudiesen sembrar porque cogiesen poco este anno e nontenien para sembrar e si non que non podien tener las dichas alcabalas...»²⁹.

Pero la tabla a que nos referimos antes, en que resumimos las informaciones contenidas en los resúmenes de las cuentas para 1320, incluidos en el apéndice, nos permiten calcular rendimientos. La producción por unidad de sembradura sería la siguiente:

Cebada	4,05 f.
Centeno	4,17 f.
Trigo	3,18 f.

Estos rendimientos no varían sensiblemente con los presentados por Angel García Sanz para fines del XVI y XVIII. Lo cual no resulta extraño, dada la perpetuación de técnicas y sistemas de cultivo.

La tabla que presentamos permite además conocer el margen de beneficio obtenido por el arrendador, ya que podemos calcular la cantidad de cada uno de los cereales que resta tras extraer lo correspondiente al messeguro y yugero:

	T.º	C.º	C.º
Restan (fanegas/yunta)	27,09	28,36	34,45
Entrega el arrendador	16	16	8
Restan en arriendo	11,09	12,36	26,45

Tendencias manifestadas por la producción

Únicamente contamos con datos cuantitativos para el período 1321-1349. Se trata de las cifras en maravedíes alcanzados por los arrendamientos de los préstamos de las diferentes mayordomías.

cubra el yugero las casas de paga; et en esto todo ponga el yugero todo lo que fuere menester, fuera la madera que ponga el señor. Et quando el yugero non arare, deve fazer valladar, o roçar, o otra lavor qualquier que pertenesca a las mieses, como el señor le mandare. El señor ponga el aradro e el yuvo con todo su adobo e la çeba de los bueyes. El yuvero guarde los bueyes con todos sus adobos, de dia e de noche, fasta o se parta del señor. Et si por aventura al señor se muriere el buey, e nol'pudiere comprar, labre el yuvero allí do el señor le mande, assi que pueda con sol tornar; e si non pudiere tornar con sol a su casa, e gobiernel'el señor todos los dias que con él labrare. Et de toda cosa que ganare o fallare el yuvero, en hueste, o en otro logar, de al señor ende segund tomare del fruto que sembre» (tit. 110).

²⁹ ACSg, C-1-1, fol. 19.

Las cifras obtenidas indican un cierto estancamiento con ligeros altibajos a lo largo de estos años. Pueden compararse estas cifras con la que presentamos siguiendo la evolución de los precios de los cereales. Esta gráfica resulta bastante más significativa. Es muy nítida la incidencia de la mala cosecha de 1347. En las actas tenemos una referencia según la cual un capitular solicita del cabildo el aplazamiento del pago de una deuda, pues «... agora estas abenidas que vinieran que ffisieran y muy grant danno a los ortolanos...».

La crisis de la segunda mitad del XIV si bien no puede ser documentada en toda su magnitud ni en sus fases, sí que dejó huella en la explotación del patrimonio fundiario. En 1383³¹, a consecuencia de una «mortandad», el cabildo se encuentra con la mayor parte de sus «censes» vacados, sin que pudiese encontrar quien los trabajase; ello ocasionaba un gran quebranto a las rentas de la iglesia; de tal forma que acuerdan los beneficiados de la iglesia, según su rango, tomasen heredades de la iglesia, aunque no pudieran ponerlas en explotación. La situación se mantuvo así hasta fines de siglo. En 1400³² se advierte a los capitulares que no tomasen heredades en cese que serían puestos en falta, sin que aquéllos respondieran. Seis meses después³³, y ante una situación que debía ser insostenible para los beneficiados, el obispo debe anular el estatuto y permitir a los capitulares que dejasen aquellos censes que estuviesen reparados al cabildo.

Miguel SANTAMARÍA LANCHO
(Universidad de Madrid)

³⁰ Idem, fol. 30.

³¹ ACSg, p. izda. 18. Incluido en Apéndice Documental.

³² ACSg, C-1-3, fol. 13'.

³³ Idem, fol. 15.